



DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE CARAHUE POR INCENDIO FORESTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 690

TEMUCO, 09 de Marzo de 2020

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombra como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Victor Manoli Nazal.
9. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
10. Resolución Exenta N° 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.
11. Solicitud de activación de alerta roja N°2020-09-0107 de fecha 06.03.2020, 13:45hrs., y activación de este nivel de alerta con fecha 06.03.2020, 13:59hrs. SIDCO-CONAF.
12. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 06.03.2020, hora 13:59, que declara **ALERTA ROJA** por incendio forestal denominado "LOS LAURELES 2", Comuna de CARAHUE, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.
- 13 La Resolución Exenta N° 672 de fecha 06.03.2020, que cancela alerta roja comuna de Carahue por incendio forestal, emitida por esta Intendencia Regional.
14. El correo electrónico enviado por ONEMI Regional, de fecha 01.06.2020, donde indica error en Resolución Exenta N° 672.

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.

2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.

3. Que de acuerdo a los vistos N° 11 y N°12, en base al comportamiento del incendio forestal "LOS LAURELES 2" que afecta a la comuna de CARAHUE, Provincia de Cautín, se encuentra activo, presentando un comportamiento extremo debido a la configuración de su topografía, vegetación y variables meteorológicas, con amenaza inminente a viviendas a 600 mts., centros poblados y/o infraestructura crítica. Además existe insuficiencia de recursos de combate aéreo y terrestre de CONAF Regional e imposibilidad de apoyo oportuno de recursos del nivel central.

4. Que, en virtud de la Resolución Exenta N°672, de fecha 06.03.2020, precitada en el numeral 13 de los vistos, esta Intendencia Regional cancela alerta roja en comuna de Carahue por incendio forestal.

5. Que, en mérito de lo solicitado por ONEMI Regional, por correo electrónico de fecha 01.06.2020, individualizado en el numeral 14 de los vistos.

6. Que por razones Administrativas y de buen servicio, se hace necesario modificar resolución Exenta N° 672.

RESUELVO:

1. **DECLARASE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE CARAHUE POR INCENDIO FORESTAL**, a contar de las 13:59hrs. del día 06 de Marzo de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

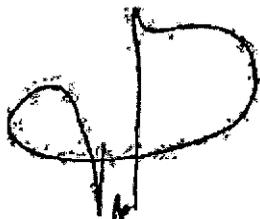
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el sistema Regional de Protección Civil, deberá permanecer atento al avance y dinámica del incendio forestal "LOS LAURELES 2", establecer las coordinaciones necesarias para la **movilización de los recursos**, en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia; además esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección Contra Incendios Forestales de CONAF.

3. **LA MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, además de los integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales y disminuir el impacto sobre la población, si corresponde activar los Comités de Operaciones de Emergencia para realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos, vistos 10).

4. **SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS** en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

5. **DEJESE SIN EFECTO EN TODOS SUS PUNTOS**, la Resolución Exenta N°672 y reemplácese por esta Resolución Exenta para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



05/06/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DuYdG1TjplNSbtVahyKsOw==

CSP/svt

ID DOC : 18310849

Distribución:

1. ONEMI

2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
6. SEREMI DE ENERGIA
7. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPÉCUARIO
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
9. SUBDERE
10. CARABINEROS DE CHILE
11. SERVIU
12. CONAF
13. DIRECCION DE VIALIDAD
14. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
15. SEREMI AGRICULTURA
16. SEREMI SALUD
17. SEREMI GOBIERNO
18. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
19. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
20. Presidente del Consejo Regional de Bombardos
21. Comandante Base Aérea Maquehue
22. SEREMI EDUCACION
23. SEREMI ECONOMIA
24. SEREMI TRABAJO
25. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
26. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
27. SEREMI TRANSPORTES
28. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes
29. MUN. DE CARAHUE
30. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico



CANCELA ALERTA ROJA COMUNA DE CARAHUE POR INCENDIO FORESTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 672

TEMUCO, 06 de Marzo de 2020

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombra como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal.
9. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
10. Resolución Exenta N° 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.
11. Solicitud de desactivación de alerta ROJA N°2020-09-0107, de fecha 08.03.2020, 13:08hrs., y desactivación de este nivel de alerta con fecha 08.03.2020, 13:16hrs., SIDCO-CONAF.
12. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 08.03.2020, hora 13:16, que cancela ALERTA ROJA por incendio forestal "LOS LAURELES 2", Comuna de CARAHUE, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que de acuerdo a los vistos N°11 y N°12, en base al comportamiento del incendio forestal "LOS LAURELES 2" que afectó a la comuna de CARAHUE, Provincia de Cautín, se encuentran en condición de controlado, por lo cual, no genera amenazas a personas, viviendas y/o infraestructuras críticas.

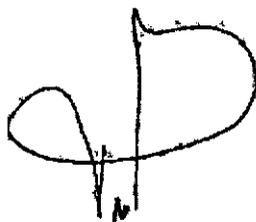
RESUELVO:

1. CANCELÁSE ALERTA ROJA PARÁ LA COMUNA DE CARAHUE POR INCENDIO FORESTAL , a contar de las 13:16hrs., del día 08 de Marzo de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de la condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia es del Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección contra Incendio Forestal de CONAF.

3. LA MUNICIPALIDAD DE CARAHUE, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Defensa Civil, Bomberos, Servicio de Salud, Vialidad, Aguas Araucanía, Empresas Forestales, Director de Aguas y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

ANÓTESÉ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



19/05/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 5D2J2L7n3gvSEkOev5qhyg==

CSP/svr

ID DOC : 1827777

Distribución:

1. ONEMI
2. SEREMI OBRAS PÚBLICAS
3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
6. SEREMI DE ENERGIA
7. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
9. SUBDERE
10. CARABINEROS DE CHILE
11. SERVIU
12. CONAF
13. DIRECCION DE VIALIDAD
14. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
15. SEREMI AGRICULTURA
16. SEREMI SALUD
17. SEREMI GOBIERNO
18. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
19. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
20. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
21. Comandante Base Aérea Maquehue
22. SEREMI EDUCACION
23. SEREMI ECONOMIA
24. SEREMI TRABAJO
25. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
26. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
27. SEREMI TRANSPORTES
28. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes
29. MUN. DE CARAHUE
30. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico